



GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL  
DE CHACABUCO

**AUTORIZA AL CENTRO CULTURAL  
"RAICES DE PIEDRA" DE LAS  
CANTERAS DE COLINA A REALIZAR  
ACTIVIDAD QUE INDICA.-**

**RESOLUCION EXENTA N° 1106 /**

**COLINA, 04 DIC 2009**

**VISTOS** : La solicitud de fecha 02 de Diciembre de 2009, presentada por María Albiña Olmos, en representación del Centro Cultural Social y Juvenil "Raíces y Piedras" de las Canteras, Comuna de Colina; lo dispuesto en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República de 1980; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1086 del Ministerio del Interior (1983); las facultades que me confiere el artículo 4° de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Directiva del Centro Cultural Social y Juvenil "Raíces y Piedras" de las Canteras, Comuna de Colina, ha solicitado autorización para realizar una obra teatral infantil, la que esta siendo financiada por el programa "Creando mi Chile en mi Barrio" del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- 2.- Que la actividad antes enunciada se realizaría el día sábado 05 de Diciembre de 2009, entre las 16:00hrs y las 18:00hrs, en Avenida Fermín Vergara, Las Canteras.
- 3.- Que, adicionalmente, se solicita el cierre del tramo de la Avenida Fermín Vergara entre la Plaza de las Canteras y la entrada al Alba I.
- 4.- Que no existen impedimentos para realizar la actividad en cuestión.

**RESUELVO:**

**AUTORIZASE** al Centro Cultural Social y Juvenil "Raíces de Piedra", Comuna de Colina, a realizar una obra teatral infantil el día sábado **05 de Diciembre de 2009**, entre las 16:00hrs a las 18:00hrs, quedando como responsable de la misma la Sra. María albina Olmos, Rut N° 10.706.164-9.

Adicionalmente, autorizase en los horarios antes señalados el cierre de la Avenida Fermín Vergara, entre la Plaza de las Canteras y la entrada al Alba I.

**CARABINEROS**, procederá a adoptar las medidas de resguardo que estime necesarias, el día y horas fijadas. No obstante lo anterior, será responsabilidad de los organizadores entregar los detalles de la actividad en la 8° Comisaría de Colina.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**NICOLAS PAVEZ CUEVAS**  
**GOBERNADOR**

AVR/loe.-.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- 8va. Comisaría de Carabineros de Colina
- 2.- I. Municipalidad de Colina
- 3.- Interesado
- 4.- Gobernación Provincial de Chacabuco. Jurídico
- 5.- Gobernación Provincial de Chacabuco. Oficina de Partes